

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

1 NÚMERO DE ACTA	01-2025-CS/AS N° 01-2025-CS/MDV-5
------------------	-----------------------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-1-2025-OEC/MDV-5, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025, sesionó EN FECHA 20 de junio del 2024, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:	

3	<b>SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente		JESUS HENRRY MOJO LOPEZ	Condición	LOCADOR	Titular: X Suplente:
Primer Miembro		ANA MARISSA ALAVE OLGUIN	Condición	LOCADOR	Titular: X Suplente:
Segundo Miembro		GRACE VALERY GONZALES MAMANI	Condición	LOCADOR	Titular: X Suplente:

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:		
1	HUARACA GALDOS LEXCY NAYROBI CON RUC N° 10777971447	
2	AGROINDUSTRIAS PROCESADOS SANTA POLONIA S.R.L. CON RUC N° 20406496890	
3	AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L. CON RUC N° 20406501133	
4	AGROINCA S.A.C. CON RUC N° 20542725703	

5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>	
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:		
1	CONSORCIO - AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L	

6	<b>ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.		
6.1	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	NINGUNA
6.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, CONFORME ANEXO N° 01, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	CONSORCIO - AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L
		Ítem(s) a los que postula
		UNICO

7	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
7.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>	
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO - AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	70 puntos
	VALORES NUTRICIONALES	05 puntos
	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	06 puntos
	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	00 puntos
	PUNTAJE TOTAL	91 puntos
	REMYPE (5%)	4.55 puntos
	TOTAL	95.55 puntos
7.2	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>	

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO - AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L	95.55

**IMPORTANTE:**

En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

**8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.  
(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

**8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO - AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (doscientos setenta mil soles con 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 22,00.00 (veinte dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta/Suministro de Hojuela de Avena enriquecida con vitaminas minerales y/o Leche evaporada entera</p>			
		X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>	

**IMPORTANTE:**

De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

**8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NINGUNA	

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)**

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo
1	NINGUNA	

**IMPORTANTE:**

De rechazarse alguna de las ofertas el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, según lo previsto en el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento.

**11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	CONSORCIO - AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L	90,310.88

**12 ACUERDO ADOPTADO**

El COMITÉ DE SELECCIÓN da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	X	Mayoría		Fundamento del voto discrepante	
------------	---	---------	--	---------------------------------	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE

*Lic. Grace Valery Gonzales Mamani*  
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE

*Jesus E. Mojo Lopez*  
Jefe de la Oficina de Igualdad e Inclusión Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE

*Ana Marissa Alave Olguin*  
DNI: 70143603  
RESPONSABLE DE PVL - ULE

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ANEXO N°01  
ADMISION DE OFERTAS  
AS-SM-1-2025-OEC/MDV-5**

<b>CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE 2025</b>	
	<b>POSTORES</b>
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS</b>	<b>CONSORCIO- AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L</b>
a)Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
b)Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
d)Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
<b>REQUISITOS E) Y F) QUE LOS POSTORES DEBERÁN PRESENTAR PARA LA HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GR</b>	
e)Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b>

<p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b></p>
<p>g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	<p><b>PRESENTA</b></p>
<p>h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	<p><b>PRESENTA</b></p>
<p><b>ESTADO</b></p>	
<p>(*) El postor CONSORCIO - AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L Y RICOOZ FOOD E.I.R.L cumple con presentar con los documentos para la admisión así como con las condiciones de las especificaciones técnicas descritas en el requerimiento del área usuaria.</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE  
  
 Lic. Gracely Valery González Mamani  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE  
  
 JESSICA MOYO LOPEZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE  
  
 Ana Mariessa Alave Olguin  
 DNI: 70133603  
 RESPONSABLE DE V.L. - ULE